



**EXPEDIENTE N.º SP25-00362 (Suministro carros de luz y sonido. Actividades culturales).**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y SERVICIO TÉCNICO DE CARROS ITINERANTES (ESTRUCTURAS MÓVILES CON RUEDAS) DOTADOS DE MATERIAL TÉCNICO DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA DAR SERVICIO DURANTE EL DESFILE DE CABALGATA DE REYES 2026 Y 2027 A DIVERSAS COMPAÑÍAS QUE ACTURÁN DURANTE EL ESPECTÁCULO A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.**

**INTRODUCCIÓN**

---

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, Madrid Destino) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

**SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

---

El objeto del presente procedimiento es la contratación del suministro en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión de su correcto funcionamiento y condiciones de uso) y desmontaje de carros de sonido e iluminación con motivo de la celebración del desfile de la Cabalgata de Reyes 2026 susceptible de prórroga por un plazo de 12 meses.

Se hace necesario el suministro, transporte y servicio técnico de carros itinerantes (estructuras móviles con ruedas), de 2 metros de altura aproximadamente, dotadas de material técnico de sonido e iluminación para dar servicio durante el desfile a diversas posiciones que formaran parte del espectáculo. Siendo posiciones itinerantes es imprescindible disponer de carros móviles que iluminen y acompañen también a nivel sonoro las propuestas artísticas.

Algunas de las comparsas que participan en el desfile de cabalgata no disponen de la posibilidad de instalación de equipos de sonido e iluminación suficientes o bien no disponen de la potencia necesaria, para ser vistas y escuchadas por el amplio público que se dará cita para ver el desfile y por tanto es necesario que se les suministre o se refuercen dichos equipos con carros itinerantes que puedan seguirlos a lo largo de su recorrido.

Los carros acompañarán a las compañías y deben estar diseñados para poder recorrer sin dificultades todo el trayecto que supone la cabalgata de reyes.

Además, los equipos instalados deben tener los anclajes apropiados para ir colgados a una altura suficiente para que el sonido alcance al público y la iluminación tenga un buen ángulo para iluminarlos (se estiman aproximadamente dos metros).



Los anclajes deberán estar diseñados y ser seguros para tal fin.

Debido a que Madrid Destino no cuenta con este material y la logística que requieren las necesidades de un montaje tan específico como ese, es preciso llevar a cabo su contratación externa.

## CONDICIONES ECONÓMICAS

---

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, a la hora de determinar las condiciones económicas del contrato y como método de cálculo, se ha tomado como base las condiciones económicas establecidas en contratos menores gestionados para anteriores ediciones e incrementando los precios unitarios con el IPC correspondiente desde la última contratación. Para su cálculo, en el momento de su elaboración, se ha tenido en cuenta que sea lo más ajustado posible a los precios de mercado existentes en la actualidad para este tipo de suministros, cuyo desglose se recogerá en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

En primer lugar, cabe señalar que el cálculo de los importes de los carros se ha realizado en base al precio de salida de la misma licitación publicada y adjudicada en 2024 aplicando una subida de IPC del 3,4%.

En segundo lugar, para las certificaciones requeridas, los importes se han basado en los precios de salida de la licitación de Ingeniería en vigor, y adjudicada en mayo 2025, cuyos importes de salida han derivado de un estudio de mercado previo.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: el valor estimado se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, a la hora de determinar las condiciones económicas del contrato y como método de cálculo, se ha tomado como base las condiciones económicas establecidas en procedimientos de contratación anteriormente licitados e incrementando los precios unitarios con el IPC correspondiente desde la última contratación.

En base a lo expuesto anteriormente, se ha valorado y estimado una media global para establecer los precios de salida de la licitación, con el objetivo de que el contrato sea reflejo lo más aproximado de la realidad del mercado, así como que sea atractivo para los proveedores, con el objetivo de favorecer al máximo la concurrencia y la calidad del suministro a prestar.

No se prevé un incremento del valor estimado del contrato al ser los equipos a suministrar un número máximo y exclusivos para la Cabalgata 2026 susceptible de prorrogarse a la Cabalgata de 2027.

En cuanto a los gastos generales y beneficio industrial, al haberse determinado el presupuesto base de licitación con base a precio global, ya se encuentran incluidos.



A todos los efectos, se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende todos los gastos en los que pueda incurrir el licitador adjudicatario durante el desarrollo de los trabajos, entre ellos todos los costes que se deriven de los viajes, seguros, portes (así como los gastos de empaquetado y etiquetado), gestión y mensajería que deban de efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, incluidos, en todo caso, los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el suministro, no asumiendo Madrid Destino coste alguno por dichos conceptos.

Al tratarse de un contrato de suministro en función de las necesidades (D.A. 33ª) LCSP, se ha aprobado un presupuesto máximo de gasto.

**Valor estimado del contrato (IVA excluido):** noventa y tres mil ochocientos noventa y ocho euros con ochenta céntimos (**93.898,80€**) más el IVA que resulte de aplicación de conformidad con el desglose indicado a continuación:

- **Vigencia inicial:** cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve euros con cuarenta céntimos (**46.949,40€**) más el IVA que resulte de aplicación
- **Posibles prórrogas (un periodo máximo de 12 meses):** cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve euros con cuarenta céntimos (46.949,40€) más el IVA que resulte de aplicación
- **Posible incremento del número de unidades hasta el 10% del precio del contrato:** NO
- **Posibles modificaciones (20% máximo del importe de la vigencia inicial):** NO

Este importe incluye un valor estimado en función de las unidades máximas a suministrar a través de este contrato:

1. En la presente licitación hemos establecido un margen de hasta 20 carros máximo a suministrar, es decir este suministro concreto puede alcanzar un valor máximo de (2.130,472 € x 20 unidades máximas) 42.609,40 €.
2. 2.620 € Un proyecto técnico de los carros con certificados de fin de montaje, para garantizar su solidez estructural a la hora de circular.
3. 1.720 € Legalización de la instalación eléctrica en industria de los carros (Hasta 20).

CONCEPTO	Precio/ud	Máximo 20 unidades
<b>Carros de iluminación y sonido (Incluye estructura móvil, equipos, alimentación, personal de carga y descarga, montaje, transporte, mantenimiento y asistencia evento)</b>	2.130,47€	42.609,40€



<b>Memoria Técnica del montaje y Certificado final de montaje</b>		2.620,00€
<b>Legalización de la instalación eléctrica en industria de los 20 carros (memoria y boletín)</b>		1.720,00€
<b>TOTAL máximo</b>		<b>46.949,40€</b>

4.

**Presupuesto base de licitación (IVA excluido):** seis mil cuatrocientos setenta euros con cuarenta y siete céntimos de euro (**6.470,47 €**) más el IVA que resulte de aplicación

**IVA (21%):** mil trescientos cincuenta y ocho euros con ochenta céntimos de euro (**1.358,80€**).

**Total, presupuesto base de licitación (IVA incluido):** siete mil ochocientos veintinueve euros con veintisiete céntimos de euro (**7.829,27 €**)

**Tipo de presupuesto:** máximo estimado

**DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

**Precio /tipo de materiales:**

CONCEPTO	Precio/ud
<b>Carros de iluminación y sonido</b> (Incluye estructura móvil, equipos, alimentación, personal de carga y descarga, montaje, transporte, mantenimiento y asistencia evento)	2.130,47€
<b>Memoria Técnica del montaje y Certificado final de montaje de los hasta 20 carros.</b>	2.620 €
<b>Legalización de la instalación eléctrica en industria de los hasta 20 carros (memoria y boletín)</b>	1.720€

**Nota:** Tanto la memoria como la legalización es una única unidad que sirve para todos los carros porque son todos iguales, no se hace una por cada carro.



**Precios máximos unitarios establecidos:**

- **Carros de iluminación y sonido**

**(Incluye estructura móvil, equipos, alimentación, personal de carga y descarga, montaje, transporte, mantenimiento y asistencia evento)**

**Importe máximo por unidad:** dos mil ciento treinta euros con cuarenta y siete céntimos (2.130,47€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** cuatrocientos cuarenta y siete euros con treinta y nueve céntimos (447,39€). Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** dos mil quinientos setenta y siete euros con ochenta y seis céntimos (2.577,86€).

- **Memoria Técnica del montaje y Certificado final de montaje para garantizar solidez estructural.**

**Importe máximo:** dos mil seiscientos veinte euros (2.620,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** quinientos cincuenta euros con veinte céntimos (550,20€). Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** tres mil ciento setenta euros con veinte céntimos (3.170,20€).

- **Legalización de la instalación eléctrica en industria de los 20 carros (memoria y boletín)**

**Importe máximo:** mil setecientos veinte euros (1.720,00€) más el IVA que corresponda.

**IVA:** trescientos sesenta y un euros con veinte céntimos (361,20€). Tipo/s: 21%

**Importe total (IVA incluido):** dos mil ochenta y uno euros con veinte céntimos (2.081,20€).

En el presente procedimiento, el sistema de determinación del presupuesto se ha establecido mediante **precios unitarios**, que son los correspondientes a todos y cada uno de los equipos objeto de suministro que forman parte de la relación que se acaban de indicar, en función de su disponibilidad temporal, en base a las necesidades estimadas para la campaña objeto de la contratación que Madrid Destino precisa durante el periodo máximo de ejecución del suministro, que es el establecido en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP.

La relación de material a suministrar tiene **carácter de máximos**, por lo que Madrid Destino no se obliga ni se compromete, en modo alguno, a solicitar al adjudicatario la totalidad del material relacionado y, en consecuencia, a agotar el valor estimado establecido para la presente contratación. En todo caso, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia, al presentar la correspondiente proposición, por lo que no podrán ni interponer reclamación o solicitar indemnización alguna a Madrid Destino en el supuesto de que el número de unidades de material finalmente suministradas y su importe no alcance dicha cantidad



Del mismo modo se ha tenido en cuenta a la hora de determinar el coste estimado los costes indirectos, es decir los costes repercutidos sobre la actividad general de la empresa:

herramientas, vehículos etc., no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

## VIGENCIA

---

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización, y concluirá transcurrido el plazo inicial de 12 meses y/o de sus posibles prórrogas., estando previsto el inicio del servicio el 5 de enero de 2026 y hasta la fecha prevista de finalización, 6 de enero de 2026, sin perjuicio de que si, con anterioridad a esa fecha, se agote el importe del valor estimado de este contrato, el mismo quedará resuelto, procediéndose a su liquidación.

Al llegar a la fecha fin de contrato éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como de la posibilidad de prorrogar el contrato de conformidad con lo indicado a continuación.

### Prórroga: sí

Puede establecerse por un (1) periodo de doce (12) meses, o bien por periodos inferiores. En todo caso, la suma de los periodos de prórroga no podrá superar el plazo máximo total establecido para la misma, que es de doce (12) meses, manteniéndose inalterables las características del contrato, sin perjuicio de las modificaciones que puedan introducirse de conformidad con lo establecido en el artículo 319 de la LCSP en relación con los artículos 203 a 207 de la misma.

En consecuencia, el periodo total de ejecución del servicio será de dos (2) años, prórrogas incluidas.

Las prórrogas serán acordadas por el órgano de contratación y serán obligatorias para el contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato o, en su caso, de su posible prórroga (art. 29.2 LCSP).

## CONCLUSIÓN

---

Por todo lo anterior, se solicita la aprobación del presupuesto con el fin de poder gestionar la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación, con el importe estimado de gasto y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice la obtención de la oferta económicamente más ventajosa para Madrid Destino, dejando constancia de todo ello en el expediente que al efecto se instrumente.

En Madrid, 16 de julio de 2026.

Madrid Destino, Turismo y Negocio, S.A

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 16 de julio de 2025 a las 08:54 horas por la persona que consta como firmante del mismo

Oscar Amigo Altisent  
Director de Producción y Coordinación Técnica